



ORDENANZA NRO. 1109/2022

VISTO la Ordenanza Nro. 1092/22 sobre la regulación en el tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso y el convenio celebrado con la empresa WORMS ARGENTINA S.A.;

Los gastos de esta administración comunal por el tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso: desgaste, reparación y combustible vehículos que recolectan NFU arrojados como basura en el distrito y traslado hacia el centro, mantenimiento y seguridad del predio, luz, personal afectado a recolección, almacenamiento, custodia, personal administrativo que certifica, liquida, inventaría, gastos de contrato con la empresa, porcentajes de la tasa que se abonarán como contraprestación, entre otros;

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2022, aprobado por Ordenanza Nro. 1082/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza Nro. 1092/22 se prevé la regulación en el tratamiento de los Neumáticos fuera de Uso (en adelante NFU), por medio de la cual se prestarán servicios de recolección, almacenamiento y disposición de dichos neumáticos por parte de esta administración comunal, como así también se cobrarán tasas por estos servicios y se impondrán multas por el incumplimiento de la Ordenanza mencionada;

Que los gastos de esta administración comunal por el tratamiento de Neumáticos Fuera de uso es de importancia, entre ellos se enumeran el desgaste, reparación y combustible vehículos que recolectan NFU arrojados como basura en el distrito y traslado hacia el centro, mantenimiento y seguridad del predio, luz, personal afectado a recolección, almacenamiento, custodia, personal administrativo que certifica, liquida, inventaría, gastos de contrato con la empresa, porcentajes de la tasa que se abonarán como contraprestación, entre otros;

Que atendiendo a que la administración comunal ha celebrado convenio con la empresa WORMS ARGENTINA S.A. para el traslado y disposición final de los NFU, donde el pago será un porcentaje de las tasas que se ingresen, dichos pagos de facturas deben ser incluidos también dentro de los gastos de esta Comuna;

Que, se debe aclarar, únicamente se consignarán egresos específicos cuando se deban realizar erogaciones que no resulten de alcance general (ya que combustible, personal, desgaste vehicular, servicios, entre otros, tienen varios usos además de la actividad NFU), y los pagos a la empresa concesionaria del tratamiento de NFU a medida que se realicen. Asimismo, los ingresos solamente se consignarán al recibirse pagos por concepto de tasa, no al liquidarse;

Que se cree necesaria la creación de partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2022, debiéndose incorporar las mismas a los presupuestos anuales futuros;

Que, asimismo, se deben aumentar los recursos y los gastos conforme a las partidas que se incorporan en la suma de doce millones (\$ 12.000.000);

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**


Comuna de Maximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz